

Peticionario: Don Ramón César Mouríño. Nombre del vivero: «R. C. número 2». Concesionario: Don Ramón César Mouríño. Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 248). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Mariño López y don Manuel Santamaría Bergueiro.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior sobre incorporación al régimen de libre importación de las mercancías que se citan.

Para general conocimiento, se hace público que quedarán incorporadas al régimen de libre importación las mercancías que figuran en la relación que sigue, complementaria de las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» en las fechas 20 de julio de 1959, 1 de abril de 1960, 9 de diciembre de 1960, 20 de marzo de 1961 y 24 de julio de 1961:

Partida arancelaria	Mercancía
53.06	Hilados de lana cardada, sin acondicionar para la venta al por menor.
53.07	Hilados de lana peinada, sin acondicionar para la venta al por menor.
53.08	Hilados de pelos finos, cardados o peinados, sin acondicionar para la venta al por menor.
53.09	Hilados de pelos ordinarios o de crin, sin acondicionar para la venta al por menor.
53.10	Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados para la venta al por menor.
53.11	Tejidos de lana o de pelos finos.
53.12	Tejidos de pelos ordinarios.
53.13	Tejidos de crin.

NOTA IMPORTANTE

La liberación de importaciones de mercancías correspondientes a las partidas arancelarias 53.06, 53.07, 53.08, 53.09 y 53.10 entrará en vigor el día 1 de abril de 1962.

La liberación de importaciones de mercancías correspondientes a las partidas arancelarias 53.11, 53.12 y 53.13 entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 1962.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 20, f) (chapas de hierro o acero laminadas en caliente o en frío).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 20 f) (chapas de hierro o acero laminadas en caliente o en frío), partidas arancelarias 73.13 A, chapa «maguética» 73.13 B, chapa de acero especial sin aleación 73.13 C, chapá de hierro o acero no especial (excepto la P. A. 73.13 C 3 b, chapa de hierro o acero no especial estañada (hojalata), que se encuentra liberada).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 5 de enero de 1962 inclusive.

A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante; en este último caso, el titular demostrará su condición de representante por medio de fotocopia del documento que acredite dicha condición).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes, contribución industrial), o impuesto por beneficio, cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

En la especificación que se acompañe a la solicitud se detallará con claridad la composición al 100 por 100, forma y dimensiones de la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

La Sección 4.ª de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

CORRECCION de erratas del listin de cambios de «Mercado de Divisas» del cierre del día 22 de diciembre de 1961.

Padecido error en la inserción del citado listin, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 25 de diciembre de 1961, página 18024, se rectifica en el sentido de que donde dice: «100 Escudos portugueses: comprador, pesetas 209,302; vendedor, pesetas 209,322», debe decir: «100 Escudos portugueses: comprador, pesetas 209,302; vendedor, pesetas 209,331.»

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se cita a los propietarios, arrendatarios y titulares de derechos reales sobre terrenos silos en el sector «Poblado Social Mínimo de Orcasitas» para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo en 6 de mayo de 1958 el proyecto de urbanización y expropiación, que luego se describió, situado en el barrio de Villaverde, término municipal de Madrid, y declarada de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Vivienda de 6 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio del mismo año), a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el siguiente polígono:

«Polígono.—El sector afectado por la expropiación se encuentra limitado al Norte por la calle diagonal (Manuel Alonso), plaza Puerta del Sol y calle central, que forman el lindero Sur del sector de Orcasitas; Sur, con testeros de las fincas números 13, de don Juan José Martínez Oviol; 15, de doña María Martínez Oviol; 16, de don Silverio Teso; 18, de los herederos de doña Virtumira Salabert, y 19, de los herederos de Laborda Zapatero, todas del polígono 15 de Villaverde y parte no comprendida en expropiación de la finca número 2, de doña Herminia y doña Presentación Acebes de Pablos, Este, con la carretera de Villaverde a Getafe, y Oeste, con el ferrocarril Madrid-Cáceres y Portugal. Afecta la forma de un polígono irregular, que encierra dentro de sus linderos una superficie de 312.121,17 metros cuadrados de terreno, 8.678,67 metros cuadrados de edificación y 1.088,09 metros cuadrados de construcciones anejas.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios cuya relación se inserta, así como a los arrendatarios y titulares de derechos reales sobre los terrenos encerrados en el indicado polígono, para que comparezcan a partir del día 8 de enero próximo, a las diez horas y días hábiles siguientes, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

Relación que se cita

Finca núm.	Situación	Propietario	Domicilio
9	Camino de Carabanchel	Estado.	
12	Idem	D. Pedro Orcasitas Ruiz	Esparteros, 12.
13	Idem	D. Jaime Espina	Desconocido.
14	Idem	D. Pedro Orcasitas Ruiz	Esparteros, 12.
15	Idem	Idem	Idem.
16	Idem	D. Juan Francisco Machin	Desconocido.
17	Idem	D. Pedro Orcasitas Ruiz	Esparteros, 12.
18	Idem	Idem	Idem.
19	Idem	Idem	Idem.
20	Idem	Idem	Idem.
21	Idem	D. Maximino González García	Desconocido.
22	Idem	D. Jesús Pérez	Idem.
23	Idem	D. Luis González	Idem.
24	Idem	D. Victor Telleria	Idem.
25	Idem	D. Tomás Molina	Idem.
26	Idem	D. Francisco Hernández	Idem.
27	Idem	D. Saturnino Casas Yaguas	Idem.
28	Idem	D. Zacarias Laguna	Idem.
29	Idem	D. Saturnino Casas	Idem.
30	Idem	D. Pedro Orcasitas	Esparteros, 12.
31	Idem	D. Bonifacio López	Desconocido.
32	Idem	D. Casildo Cruz	Idem.
33	Idem	D. Bonifacio López	Idem.
34	Idem	D. Casildo Cruz	Idem.
35	Idem	D. Eugenio Escora	Idem.
36	Idem	D. Antonio Seguí	Idem.
37	Idem	D. Marcelino Iniesta	Idem.
38	Idem	D. Pedro Orcasitas Ruiz	Esparteros, 12.
39	Idem	D. Dionisio Taranco	Desconocido.
40	Idem	D. Nemesio Ortega	Idem.
41	Idem	D. Gregorio Romero	Idem.
42	Idem	Idem	Idem.
101	Calle F	D.ª Micaela López	En la finca.
102	Idem	Idem	Idem.
103	Calle Carranza	D. Jesús Jiménez	Idem.
108	Idem	Desconocido.	
110	Idem	Idem	
111	Idem	D. Luis Madroño	En la finca.
112	Calle B. Pereda	D. Castor Jiménez	Idem.
113	Idem	Desconocido.	Idem.
114	Idem	D. Félix Vaquero	Idem.
115	Idem	D. Juan Vicente Zamora	Antonio López, 70.
117	Calle Arroyo	Desconocido.	
171	Calle Central	Idem.	
172	Idem	Viuda de Vázquez	En la finca.
173	Calle Agustín Vázquez	D. Miguel Iberia	Idem.
174	Idem	D. Benito Martín y otro.	
175	Idem	Viuda de Vázquez	En la finca.
176	Idem	D.ª Juana Fernández	Idem.
177	Idem	D. Regino Polonio	Idem.
178	Calle H	D. Pedro Bravo	Idem.
179	Idem	D. José María Guillén	Idem.
180	Idem	Idem	Idem.
181	Idem	D. Francisco López	Idem.
182	Idem	D. Fernando Martín	Idem.
183	Calle G	D. Dionisio Taranco	Idem.
184	Calle A y H	D. José Cerezo	Idem.
185	Idem	Idem	Idem.
186	Calle Carranza	D.ª Reyes Canales	Idem.
187	Idem	Idem	Idem.
188	Idem	D. Claudio Canales	Idem.
189	Calle G	D. Ramón Sáez	Idem.
190	Idem	D. Vicente Soto	Idem.
191	Idem	Desconocido.	
192	Calle H	D. Donato Parrilla	En la finca.
193	Idem	D. Rufino Carrasco	Idem.
194	Idem	D. Julián Díez	Idem.
195	Calle Prolongada	D. Ignacio Sánchez	Idem.
196	Idem	Idem	Idem.
197	Calle Diagonal	D. Isidro Martín	Idem.
200	Calle Prolongada	D. Dionisio Pérez Teja	Idem.
201	Calle H	Idem	Idem.
202	Idem	D. Juan Robles	Idem.
203	Puerta del Sol	D.ª Herminia de la Fuente	Idem.
204	Idem	D. Pedro Orcasitas	Esparteros, 12.
205	Calle F	Idem	Idem.
206	Idem	Idem	Idem.
207	Calle Central	Idem	Idem.
277	Calle F	Idem	Idem.

Finca núm.	Situación	Propietario	Domicilio
278	Calle F	D. Pedro Orcasitas	Esparteros, 12.
282	Idem	Idem	Idem.
283	Idem	Idem	Idem.
284	Idem	Idem	Idem.
285	Idem	Idem	Idem.
286	Idem	Idem	Idem.
287	Idem	Idem	Idem.
288	Idem	Idem	Idem.
289	Idem	Idem	Idem.
290	Idem	Idem	Idem.
291	Idem	Idem	Idem.
292	Idem	Idem	Idem.
293	Idem	Idem	Idem.
294	Calle A	Idem	Idem.
295	Idem	Idem	Idem.
296	Idem	Idem	Idem.
297	Idem	Idem	Idem.
298	Idem	Idem	Idem.
299	Idem	Idem	Idem.
300	Idem	Idem	Idem.
302	Idem	Idem	Idem.
303	Idem	Idem	Idem.
309	Idem	Idem	Idem.
310	Idem	Idem	Idem.
311	Idem	Idem	Idem.
312	Idem	Idem	Idem.
313	Idem	Idem	Idem.
315	Idem	Idem	Idem.
316	Idem	Idem	Idem.
317	Calle E	Idem	Idem.
318	Idem	Idem	Idem.
319	Idem	Idem	Idem.
320	Idem	Idem	Idem.
321	Calle F	Idem	Idem.
322	Idem	Idem	Idem.
325	Idem	Idem	Idem.
326	Idem	Idem	Idem.
327	Idem	Idem	Idem.
328	Idem	Idem	Idem.
329	Idem	Idem	Idem.
463	Calle A	Idem	Idem.
464	Idem	Idem	Idem.
465	Idem	Idem	Idem.
466	Idem	Idem	Idem.
467	Idem	Idem	Idem.
468	Idem	Idem	Idem.
469	Idem	Idem	Idem.
470	Idem	Idem	Idem.
471	Idem	Idem	Idem.
472	Idem	Idem	Idem.
475	Idem	Idem	Idem.
476	Idem	Idem	Idem.
477	Idem	Idem	Idem.
478	Idem	Idem	Idem.
479	Idem	Idem	Idem.
480	Idem	Idem	Idem.
481	Idem	Idem	Idem.
482	Idem	Idem	Idem.
483	Idem	Idem	Idem.
484	Idem	Idem	Idem.
485	Idem	Idem	Idem.
486	Idem	Idem	Idem.
487	Idem	Idem	Idem.
488	Idem	Idem	Idem.
489	Idem	Idem	Idem.
490	Idem	Idem	Idem.
491	Idem	Idem	Idem.